

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2844
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: ANGELA MARIA DIAZ VIVAS
DEMANDADOS: EDSON GIOVANNI OSORIO FIGUEROA
C.C. 79.972.427
YADI VANESA OSORIO FIGUEROA
C.C. 52.478.160
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2016-00657-00.

DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Una vez revisado el expediente, se encuentra que el demandante solicita la reproducción de los oficios de levantamiento de medidas cautelares teniendo en cuenta que mediante Auto 900 de 6 de marzo de 2018, el Juzgado decretó la terminación del proceso por Desistimiento Tácito y ordenó el levantamiento de medidas cautelares, petición que por ser procedente se accederá favorablemente. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *PONER EN CONOCIMIENTO* de la parte interesada que el presente proceso se ha traído de archivo para su revisión.

SEGUNDO: *ORDENAR* por Secretaría la reproducción de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior *ARCHIVASE*.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA